

87331



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. LUIS LUNA TORRES y D. JOAQUIN SENA
BRE IRLES

RESIDENCIA: Gta. de España, 1.- TIBI (Alicante)

ENUNCIADO: "MECANISMO DIRECCIONAL PARA VEHICULOS
DE JUGUETE".-

Prioridad: Patente n.º del

GC.-



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

137331

- 3 -



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de --
Utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea que
vamos a describir es proporcionar al mercado y al público
5 en general un mecanismo direccional para vehículos de ju--
guete, cuyo árbol de dirección está movido por un micromo-
tor y presenta combinado otro motor que mueve las ruedas -
directrices.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

15 La figura única, muestra un esquema del mecanismo
direccional según el invento, donde puede apreciarse se --
constituye mediante un micromotor (A), que a través de un
sistema reductor de engranes (B), hace girar a un árbol de
dirección (C), que presenta acoplado otro micromotor (D),
conectado al eje de las ruedas directrices (E), mediante -
otro conjunto reductor de engranes (F).

20 La alimentación de corriente al micromotor (D), --
que actúa sobre las ruedas directrices (E), está gobernada
por un contactor (G).

25 De la descripción de los dibujos que antecede se de-
duce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención, que es como sigue:

El accionamiento del micromotor (A) relacionado con
el árbol de dirección (C), orienta a las ruedas (E) que a su
vez están movidas por otro micromotor (D), cuya alimenta--
ción se realiza mediante el contactor (G).

30 No se considera necesario hacer más extensa esta -

137331



1 descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de
5 derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos más seña
lados son las siguientes:

Mecanismo direccional cuya producción industrial --
obedece a un proceso de fabricación simplificado que posibi-
lita su económico precio de venta.

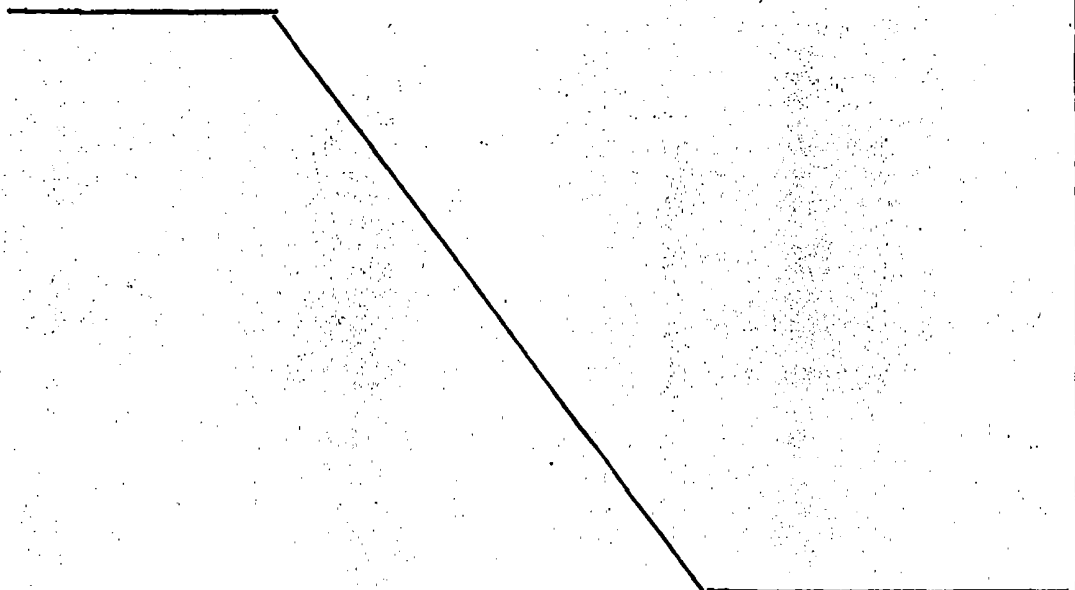
10 Organización combinada de micromotores que convier-
ten las ruedas directrices en motrices, mejorando las condi-
ciones generales de los mecanismos direccionales de juguete
ría, resultando evidente que el Modelo que se solicita, ad-
quiere una utilidad práctica singular, por el beneficio o -
efecto nuevo que aporta a la función a que se destina.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio--
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes:

20

25

30



137331

- 5 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

137331

- 6 -



1

1.- MECANISMO DIRECCIONAL PARA VEHICULOS DE JUGUETE, caracterizado porque esencialmente está constituido mediante un micromotor que a través de un sistema reductor de engranes actúa sobre un arbol de dirección en el que está -
5 acoplado otro micromotor conectado al eje de las ruedas directrices mediante un conjunto reductor de engranes, de modo que la orientación de dicho árbol direccional viene dada por el accionamiento del micromotor conectado a dicho árbol, mientras que el micromotor que mueve las ruedas directrices
10 presenta gobernada su alimentación por un contactor solidario de dicho árbol direccional.

2.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita :
"MECANISMO DIRECCIONAL PARA VEHICULOS DE JUGUETE".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria, que consta de seis páginas mecanografiadas, y dibujos que se acompañan.

Madrid, 26 de marzo de 1.968

BERNARDO UNGRIA

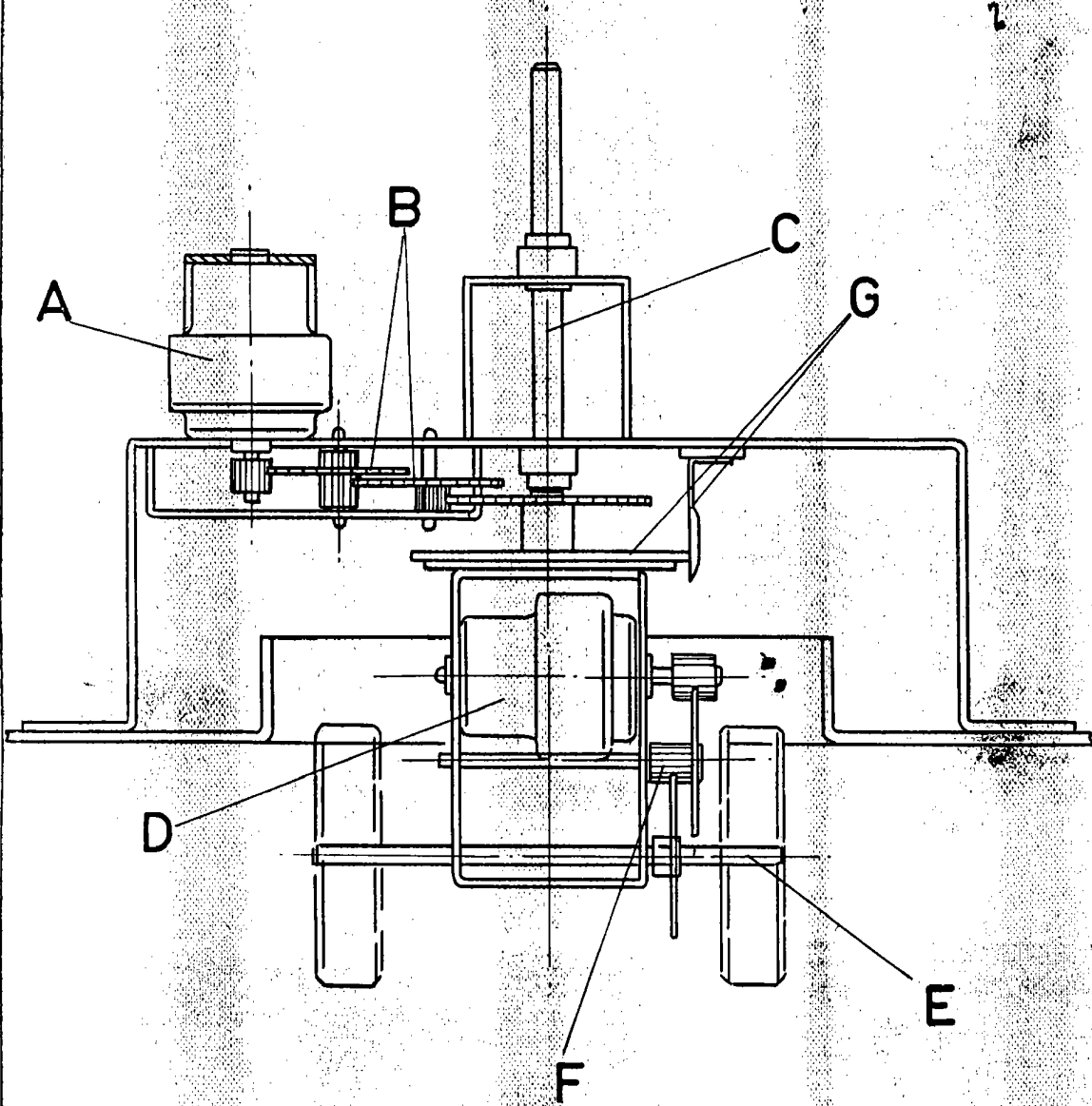
p.p.

20

25

30

137331



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de marzo de 1968

BERNARDO UNGRIA

P. P.